Resolución de Dirección General

Lima, 05 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 141408-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 25 de octubre de 2016, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, con domicilio legal en Jr. Bolognesi y San Martin s/n, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 11516-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 25 de octubre de 2016, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chorro Blanco de los Caseríos Chacchacal, Sapse, Chamelico, La Virgen, Abalque, Nuevo Progreso Limón, Huajambe Alto y Bajo", ubicado en el distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura, elaborado por el Ingeniero Agrícola Freddy Osman Tenorio Cadena;

Que, mediante Oficio N° 018-2016-MDC-A, ingresado con fecha 07 de noviembre de 2016, la citada Municipalidad remitió información complementaria para ser evaluada en su oportunidad;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1516-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chorro Blanco de los Caseríos Chacchacal, Sapse, Chamelico, La Virgen, Abalque, Nuevo Progreso Limón, Huajambe Alto y Bajo", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, evaluó el Expediente CUT Nº 141408-2016, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N° 1516-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, deben ser cumplidos de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1516-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chorro Blanco de los Caseríos Chacchacal, Sapse, Chamelico, La Virgen, Abalque, Nuevo Progreso Limón, Huajambe Alto y Bajo", ubicado en el distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura, elaborado por el Ingeniero Agrícola Freddy Osman Tenorio Cadena.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chorro Blanco de los Caseríos Chacchacal, Sapse, Chamelico, La Virgen, Abalque, Nuevo Progreso Limón, Huajambe Alto y Bajo", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.7 del Informe N° 1516-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios